



**POLIZA ACCIDENTES
PERSONALES INTEGRAL
ESTUDIANTIL**



SEGUROS
DEL
ESTADO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS



COMO CONSULTAR INSTITUCIÓN MÉDICA CON CONVENIO A NIVEL NACIONAL.

A través de nuestra línea de asistencia (Situación de Urgencia):



Líneas de Asistencia
Bogotá: 601-4434818 - Celular: #388
Teléfono: 01 8000 123 010

A través de nuestro sitio web:

<https://www.segurosdevidadelestado.com/pages/UbicaciondeLaIPS>



¡ESTAMOS CONTIGO!

Ubicación De La IPS

UBICACIÓN DE LA IPS

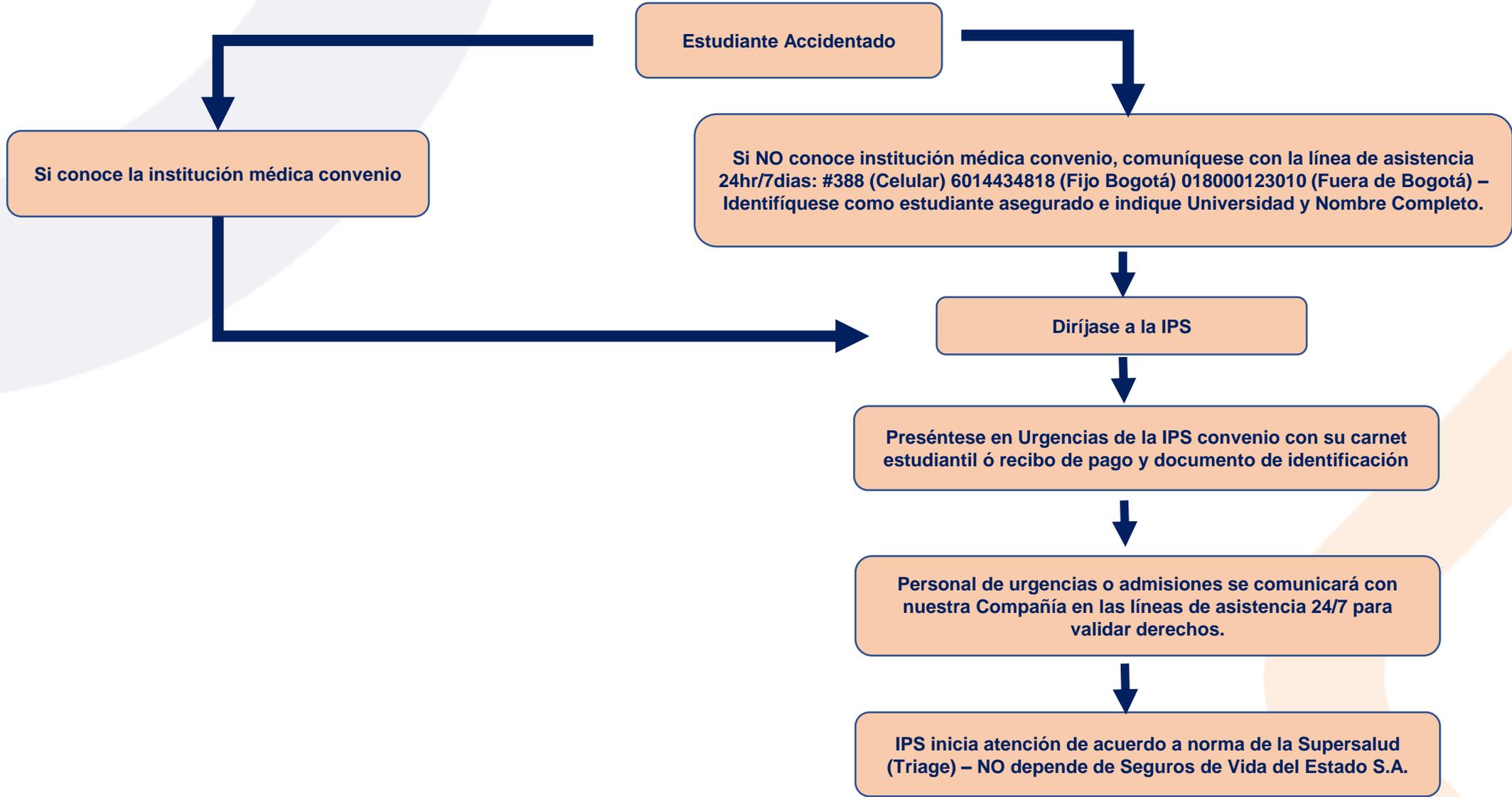


LISTADO DE UBICACIÓN



GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE – POR CONVENIO

MODELO DE ATENCIÓN – **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



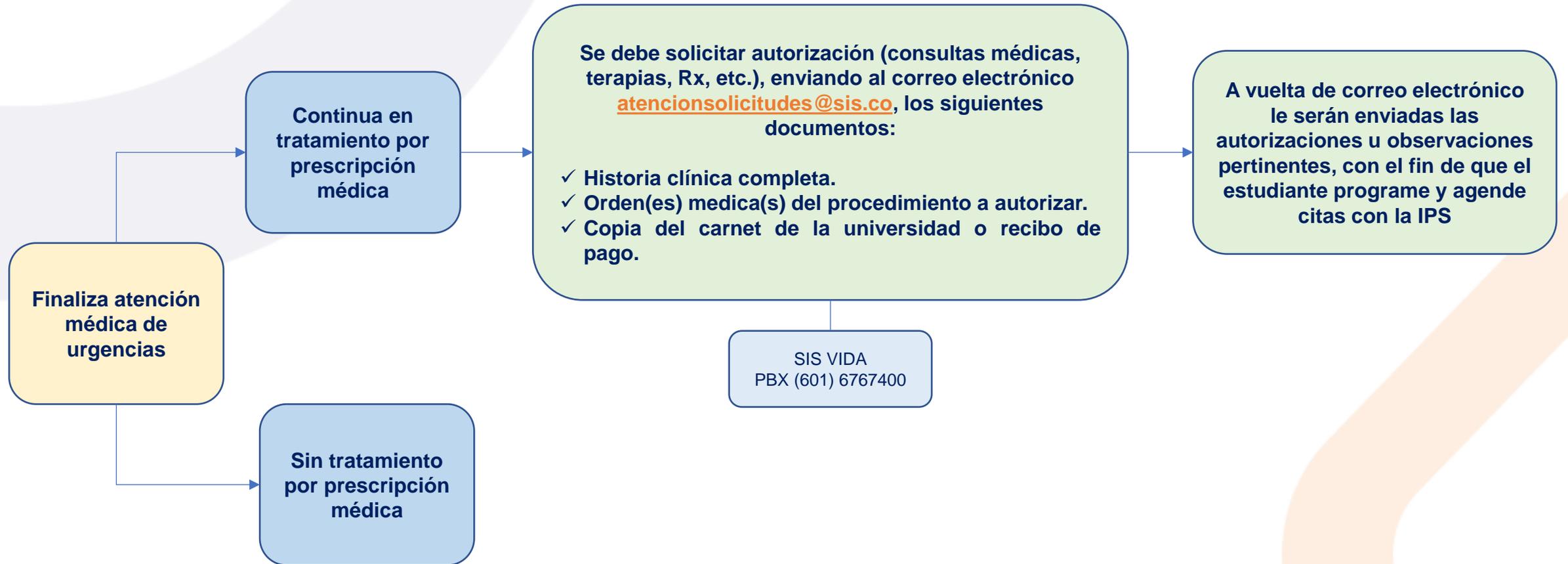
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE – POR REEMBOLSO

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL



TRÁMITE PARA AUTORIZACIONES DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS

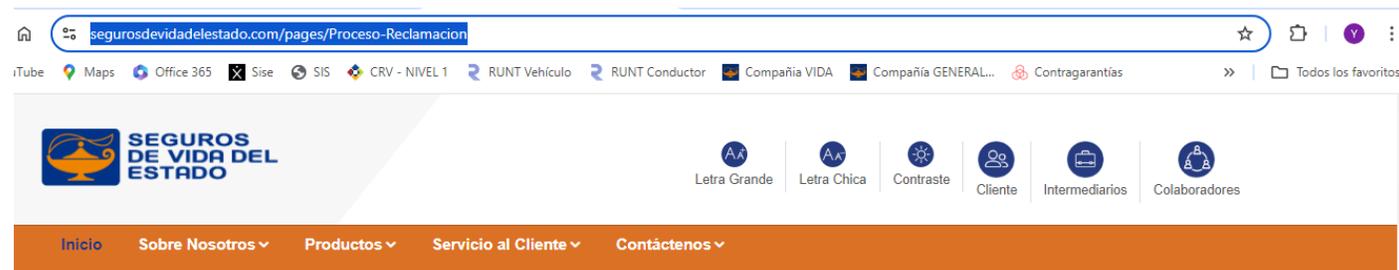
Posterior a la atención de Urgencias



CONSULTAR REQUISITOS PARA RECLAMACIONES DE LOS DEMAS AMPAROS

A través de nuestro sitio web:

<https://www.segurosdevidadelestado.com/pages/Proceso-Reclamacion>



Proceso De Reclamación

TRAMITES PARA OBTENER EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA EN CASO DE SINIESTRO

1. Le sugerimos revisar su póliza y las coberturas contratadas, al igual que verificar los requisitos necesarios para acceder a cada amparo.
2. El solicitante debe radicar su aviso o reclamo, en el área de correspondencia de oficina principal de Seguros del Estado S.A., ubicada en la Carrera 11 No. 90-20 piso 1 o en la sucursal expedidora (ver información de sucursales en esta página web "En Nuestras Oficinas"). Para reclamar formalmente a Seguros de Vida del Estado S.A., la información remitida debe ser la necesaria para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía conforme al seguro contratado y las coberturas otorgadas.
3. Con el fin de facilitar al reclamante la formalización de su aviso de siniestro se presenta relación de documentos sugeridos por amparo, que le permitirán acreditar la ocurrencia del siniestro y su cuantía, conforme lo establecido en el Artículo 1077 del Código de Comercio. Vale la pena anotar, que dichos documentos son enunciativos y por lo tanto sólo constituyen una guía para facilitar al reclamante el cumplimiento de su obligación legal frente a la compañía de seguros.
4. Una vez formalizado el reclamo, es decir, acreditada la ocurrencia del siniestro y la cuantía, con el aporte de la información (documentos) que demuestren el derecho de quien reclama para acceder a la indemnización frente a la cobertura solicitada, Seguros de Vida del Estado S.A., está obligado a pronunciarse dentro del mes siguiente, ya sea mediante el pago del siniestro o a través de una carta de

Trámites más comunes

Servicio al Cliente

SAC

Trámite PQR

Consulte su Intermediario

Radicación Siniestros Vida

Cotizadores en Línea

Superintendencia Financiera

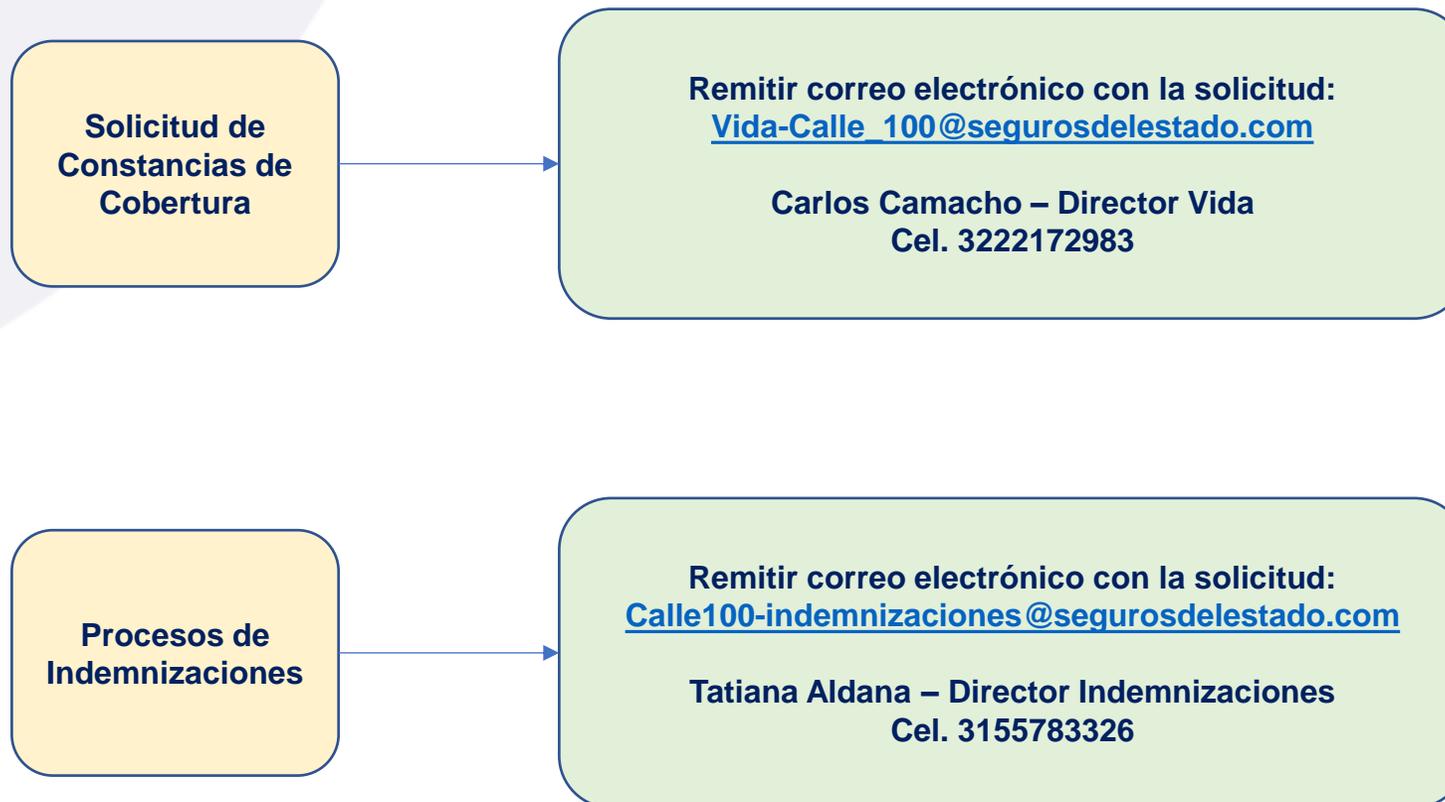
Sistema Único de Habilitación

Clausulados



Póliza Accidentes Personales

Atención de Solicitudes



A photograph of three people in an office setting. A man in a blue and red checkered shirt is looking at a laptop. A woman in a light green shirt is leaning over his shoulder, also looking at the laptop. A woman in a pink shirt is sitting at the desk, looking towards the camera with a slight smile. The background is bright and out of focus. There are large, semi-transparent geometric shapes in blue and orange overlaid on the image.

Gracias



SEGUROS
DEL
ESTADO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO